DJ-ADN-585/16-2/2

Adendum al Convenio de Coordinación DJ-CONV-880/15-2 que tienen celebrado el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco, en lo sucesivo denominado "DIF Jalisco", representado por su Directora General, la Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez y, por la otra parte, el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Municipio de *Concepción de Buenos Aires,* Jalisco, representado por su Directora General, la Sra. Ana Lucia Sánchez Moreno, a quien para los efectos del presente se le denominará como "DIF municipal"; los cuales se sujetan al tenor de los siguientes antecedentes y cláusulas:

Antecedentes:

1. Que en el Plan Estatal de Desarrollo 2013-2033, se establece en el Objetivo de Desarrollo ACCESO A LA EDUCACIÓN: OD16. Mejorar el acceso, la cobertura y la calidad de la educación, reducir el rezago educativo y promover la equidad en las oportunidades educativas. Objetivo sectorial OD1601 Reducir el rezago educativo. Estrategia O1E2.Garantizar el acceso a la escuela de la población infantil a través de programas compensatorios. Objetivo de Desarrollo REDUCCIÓN DE DESIGUALDAD Y MARGINACIÓN SOCIAL: OD17. "Reducir la desigualdad y marginación social garantizando el ejercicio efectivo de los derechos sociales y priorizando el apoyo a la población en situación de pobreza", a través de la estrategia O3E1 "Ampliar los programas de apoyo económico para hogares en condición de pobreza en zonas urbanas" y de la estrategia O3E3 "Conformar un sistema de protección social que provea una red de atención a los principales riesgos del ciclo vital y a la pobreza". Que el Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco establece como parte de sus objetivos estratégicos. Lograr la inclusión de los grupos vulnerables de adultos mayores, personas con discapacidad y niñas, niños y adolescentes considerados como prioritarios, mediante la promoción y restitución de sus derechos, el fomento de una cultura integral, el fortalecimiento de la atención y capacitación mediante programas operativos de calidad, así como la planeación y generación de políticas sociales y acciones de gobierno que permitan disminuir su vulnerabilidad. Objetivo de Desarrollo GRUPOS PRIORITARIOS: OD18. Promover una sociedad incluyente que garantice el respeto a la diversidad social y los derechos de las personas en situación de vulnerabilidad, así como fomentar el desarrollo de los pueblos indígenas respetando su identidad cultural. Objetivo Sectorial OD1802. Garantizar la protección de la niñez que vive en condiciones de vulnerabilidad y riesgo. Estrategia: O2E5. Brindar la atención integral a la niñez a través de diversas acciones que permitan disminuir la deserción escolar, el *builying* y los adolescentes en conflicto con la ley. OBJETIVO SECTORIAL OD1803. Promover la integración de los jóvenes a la educación, a la economía y el desarrollo personal. Estrategia 3E6. Atender a jóvenes en situación de riesgo como el desempleo, el consumo de sustancias, embarazos, entre otros.

2. Entre el objetivo general del presente es el otorgar apoyos escolares y de capacitación a niñas, niños y adolescentes que radiquen en el Estado de Jalisco, que hayan abandonado o estén cursando la educación básica en el ciclo escolar 2016-2017, a fin de disminuir y atender el riesgo de deserción escolar.

3. Que el presente Adendum es para la ejecución del ***Proyecto No. 47 "Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar",*** con ***Recurso de Fondo V Ramo 33.***

4. ***Ambas partes manifiestan que a los 01 de octubre de 2015, celebraron Convenio de Coordinación No.*** **DJ-CONV-880/15-2** ***el cual tiene como objeto formalizar la coordinación con el "DIF Municipal" de la prestación y promoción de los servicios de asistencia social que se ejercen mediante los Programas Insignia de bienestar del "DIF Jalisco", así como los subprogramas que los integran y que se encuentran vigentes, y los proyectos estratégicos que de ellos se originen posterior a la firma del Convenio marco de referencia, con forme a lo establecido en los Artículos 4 18 y 19, del Código de Asistencia Social para el Estado de Jalisco.***

5. Que en virtud de la ejecución del ***Proyecto No. 47 "Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar"*** que opera la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco de **"DIF Jalisco"**, a través del cual se pretende beneficiar a la población sujeta al

programa ya mencionado, con el otorgamiento de recurso para que lo destinen a apoyos escolares y de capacitación, con lo cual se prevenga la deserción y contribuya a la reinserción y/o permanencia escolar, mismo que se les hace llegar a través del **"DIF Municipal",** es que mediante el Memorando número DP/RP/317/16, el Lic. Tomás Eduardo Trinidad López, Director de Prevención de la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco, solicitó llevar a cabo con el **"DIF Municipal"** la formalización del correspondiente Adendum.

Por lo antes expuesto, las partes señalan su conformidad en celebrar el presente Adendum en los términos que a continuación se indican, sometiéndose a las siguientes:

Cláusulas

Objeto

Primera.- Por medio de este instrumento, ambas partes convienen la forma y términos a través de los cuales se llevará a cabo la entrega del apoyo asistencial en numerario correspondiente al ***Proyecto No. 47*** "Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar*", con Recurso Fondo V Ramo 33* por parte del **"DIF Jalisco"**, con motivo de prevenir y atender la deserción, reinserción y/o permanencia escolar de niñas, niños y adolescentes, a través de los proyectos a fin de disminuir y atender el riesgo de deserción escolar.

Segunda.- A efecto de lo anterior, **"DIF Jalisco"** le otorgará a **"DIF Municipal",** la cantidad de **20** apoyos económicos individuales de ***$3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.) cada uno***, los cuales equivalen a la cantidad total de ***$70,000.00 (Setenta mil pesos 00/100 M.N.)***, cuyo monto será transferido a la cuenta bancaria de **"DIF Municipal".**

Recurso financiero que **"DIF Municipal"** deberá destinar íntegramente a atender y operar el ***Proyecto No. 47*** *"Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar"*, el cual se proporcionará a **"DIF Municipal"** al momento de la firma del presente, a través de la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco de **"DIF Jalisco".**

Tercera.- "DIF Municipal" será responsable de recibir y canalizar los recursos, así como monitorear y dar seguimiento para que la ejecución y desarrollo de los objetivos y compromisos del proyecto "Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar *",* en apego a lo estipulado en la Convocatoria para acceder al financiamiento 2016, a los Lineamientos Apoyos Escolares y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar atendidos por la Dirección de Prevención del Sistema DIF del Estado de Jalisco", y demás normatividad aplicable a éste respecto.

Recursos económicos y bienes:

Cuarta.- "DIF Municipal", en corresponsabilidad con el ***Proyecto No. 47*** *"Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar"*, deberá priorizar la atención a niñas, niños y adolescentes que se encuentran en el *Padrón de casos de riesgo y abandono escolar,* el cual les será proporcionado por parte del **"DIF Jalisco"**.

Comprobación de recursos:

Quinta.- "DIF Municipal" se compromete a realizar la comprobación de los recursos otorgados, de acuerdo al calendario que marque la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco de **"DIF Jalisco"**, mediante la entrega de un *Comprobante Fiscal Digital por Internet* (CFDI) a nombre del

Sistema para el Desarrollo Integral de la Familia del Estado de Jalisco que cumpla con los requisitos legales aplicables con el que se acredite la entrega del recurso, que deberá ser entregado a la firma del presente Adendum.

De igual forma el **"DIF Municipal"** deberá entregar **20** recibos de apoyo escolar y de capacitación originales por la cantidad individual de $3,500.00 (tres mil quinientos pesos 00/100 M.N.), firmados por el beneficiario, padre, madre o tutor, Director/a del **"DIF Municipal"** y Coordinador del Programa y copia de una identificación oficial, cuya comprobación deberá hacerse a más tardar a los 15 días hábiles después de la transferencia del recurso. Ahora bien, el recurso no ejercido, deberá reembolsarse al **"DIF Jalisco**, a más tardar el 05 de diciembre de a presente anualidad, incluyendo los rendimientos financieros e intereses, en los términos de las disposiciones aplicables.

Para justificar la aplicación de los recursos, **"DIF Municipal"** será responsable de vigilar que el recurso se destine y cumpla los objetivos para los cuales fue asignado, así como recabar y conservar cada uno de los documentos comprobatorios cumplan con los requisitos fiscales vigentes, de acuerdo a lo establecido en el Código Fiscal de la Federación y su reglamento; además, dichos comprobantes deberán contener impreso lo relacionado a la resolución Miscelánea Fiscal vigente.

"DIF Municipal" deberá conservar copia de la documentación comprobatoria de cada uno de los gastos efectuados, los cuales formarán parte del expediente del beneficiario y deberá estar a disposición de la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco del **"DIF Jalisco".**

Visitas de verificación y supervisión:

Sexta.- "DIF Municipal" se obliga a brindar todas las facilidades al personal autorizado de **"DIF Jalisco"** para la supervisión de los procesos de atención concernientes a este proyecto.

Así también, **"DIF Municipal"** se obliga a permitir el libre acceso a todos los lugares de trabajo, al personal designado por la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco de **"DIF Jalisco"**, previa identificación. Estas visitas no serán programadas, y **"DIF Municipal"** deberá poner a su disposición todos los documentos relevantes, incluyendo aquéllos relativos a la justificación del gasto.

En caso de que el personal de **"DIF Jalisco"** detecte anomalías o determine necesario algún informe parcial, realizará la petición por escrito y **"DIF Municipal"** contará con dos días hábiles, contados a partir de que sea enterado, para rendir dicho informe a la Dirección de Prevención perteneciente a la Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco del Organismo Estatal.

Informes de actividades:

Séptima.- ***Las partes*** acuerdan que **"DIF Municipal"** deberá rendir un informe de actividades estipulados en los Lineamientos Apoyos Escolares y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar atendidos por la Dirección de Prevención del Sistema DIF del Estado de Jalisco", que evidencie el trabajo que se está realizando con niñas, niños y adolescentes beneficiarios del proyecto ahora financiado, conforme al formato que se proporcione para tal efecto por el **"DIF Jalisco".**

Cancelación y rescisión:

Octava.- Establecen ***las partes*** que serán motivo de cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor **"DIF Municipal"** y/o de devolución del mismo, los siguientes:

a) El desvío o utilización de los recursos otorgadas conforme al ***Proyecto No. 47*** **"Brindar apoyo escolar a las niñas, niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar",** en acciones ajenas a la atención de niñas, niños y adolescentes atendidos con temáticas de la Dirección de Prevención.

b) Que no se cumpla con el perfil de selección de las niñas, niños y/o adolescentes beneficiados con el respectivo apoyo a otorgar con motivo de la operación y ejecución del ***Proyecto No. 47*** **"Brindar apoyo escolar a las niñas,**

niños y adolescentes que son atendidos a través de estrategias de la Dirección de Prevención en Jalisco que se encuentren en riesgo deserción escolar "

c) Proporcionar información falsa y/o obstaculizar las visitas de seguimiento, al personal de **"DIF Jalisco"**.

d) Incumplir con el debido ejercicio, comprobación y justificación del total de los recursos asignados, en los términos que así lo establezcan al respecto, los *Lineamientos Apoyos Escolares y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar atendidos por la Dirección de Prevención del Sistema DIF del Estado de Jalisco"*.

e) No comprobar el recurso asignado y/o los reportes con los formatos, en la forma y términos convenidos en el presente instrumento y en Lineamientos Apoyos Escolares y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar atendidos por la Dirección de Prevención del Sistema DIF del Estado de Jalisco".

Novena.- Establecen ***las partes*** que serán causas de rescisión, sin necesidad de trámite judicial alguno para el **"DIF Jalisco"** y sin perjuicio de que pueda demandar la rescisión ante los tribunales competentes, las siguientes:

a) En caso de presentarse cualquiera de los supuestos previstos en la cláusula que antecede, que dieran motivo a la cancelación del otorgamiento del recurso al cual se hizo acreedor **"DIF Municipal"** o a la devolución y reembolso del mismo.

b) Por cualquier incumplimiento por parte de **"DIF Municipal"** a las obligaciones estipuladas en este adendum y en los *Lineamientos Apoyos Escolares y de Capacitación para Niñas, Niños y Adolescentes que Desertaron o se encuentran en Riesgo de Deserción Escolar atendidos por la Dirección de Prevención del Sistema DIF del Estado de Jalisco",* previa evaluación del **"DIF Jalisco".**

En cualquiera de dichos casos, **"DIF Municipal"** deberá devolver a **"DIF Jalisco",** los recursos otorgados incluyendo los rendimientos financieros e intereses, materia del presente instrumento jurídico, sin perjuicio de las responsabilidades legales en que incurra con motivo de la rescisión.

Vigencia:

Décima.- De común acuerdo, ***las partes*** determinan que el presente Adendum tendrá vigencia a partir de la fecha de su firma y hasta que ambas partes hayan dado cabal cumplimiento a las obligaciones que adquirieron por la celebración del presente instrumento jurídico. Siendo que la operación de dicho proyecto, junto con la comprobación del recurso otorgado para tal fin, irá al 31 (treinta y uno) de diciembre de 2016 (dos mil dieciséis).

Notificaciones:

Décima primera.- Todas las comunicaciones o avisos entre ***las partes*** deberán ser por escrito y entregadas en forma fehaciente en los domicilios con acuse de recibo, señalando que para cualquier cambio de domicilio, deberá de notificarse a los aquí concurrentes en un plazo máximo de 72 setenta y dos horas a través de cualquier medio que deje constancia de recepción. En caso de no hacerse será válido cualquier tipo de notificación hecho en los domicilios, y para tal efecto se señalan los siguientes:

"DIF Jalisco", el ubicado en Avenida Alcalde número 1220, en la Colonia Miraflores, del Municipio de Guadalajara, Jalisco; C.P. 44270.

"DIF Municipal", el ubicado en la calle Morelos número 80, colonia Centro, en el Municipio de Concepción de Buenos Aires, Jalisco; C.P. 49170.

Marco jurídico y legal:

Décima segunda.- *Las partes* acuerdan que para todos los efectos del presente adendum serán aplicables las obligaciones pactadas en el **"Convenio de Coordinación"** y en especial lo plasmado en el **"Título segundo De las obligaciones especiales del "DIF Municipal", Título cuarto De los comodatos y donaciones de bienes muebles y la entrega de recursos", Capítulo primero De las Generalidades"**; y **"Título quinto De las disposiciones generales aplicables a "Las partes"**, las que se tienen por reproducidas como se insertasen al presente.

Leído que fue el presente Adendum por las partes y enteradas de su contenido y consecuencias legales, lo firman en unión de los testigos que al final suscriben en esta ciudad de Guadalajara, Jalisco, al día *22 veintidós de agosto de 2016 dos mil dieciséis*.

Por "DIF Jalisco"

Mtra. Consuelo del Rosario González Jiménez
Directora General

Por "DIF Municipal"

Sra. Ana Lucia Sánchez Moreno
Directora General

Testigos

Mtro. Oscar González Abundis
Procurador de Protección de Niñas, Niños y Adolescente del Estado de Jalisco "DIF Jalisco"

Lic. Tomás Eduardo Trinidad López
Director de Prevención
Procuraduría de Protección de Niñas, Niños y Adolescentes del Estado de Jalisco "DIF Jalisco"

21